



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: CLAUSULADO GENERAL

Código:
FOR-33-PRO-GC-06

Versión: 06

Fecha: 29/01/2021

Página: 1 de 5



Contrato No.	63 - 1	Fecha:	10 FEB 2023
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
Contratista:	SANDRA MILENA LONDOÑO RODRIGUEZ		
Identificación:	C.C: 65.766.420 DE IBAGUE		
Razón social:	N/A		
N° PROCESO SECOP II	AI-CD-PSN- 75 - 2023		
Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por MARTHA LILIANA OSPINA GUTIÉRREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.452.499 de Ibagué, en calidad de Secretaria de Salud , de conformidad con el Decreto No. 1000-0477 del 04 de Agosto de 2022, delegado por el Decreto 1000-0026 del 11 de enero de 2023, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, MUNICIPIO DE IBAGUÉ , por una parte y por la otra, SANDRA MILENA LONDOÑO RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 65.766.420 DE IBAGUE quien se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	SS199 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA EL APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN EN SALUD, GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE IBAGUE.		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante DIEZ (10) MESES , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3) Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones específicas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar apoyo profesional en el seguimiento de los compromisos generados en los comités técnicos de la Secretaria de Salud Municipal. 2. Apoyar la elaboración de los informes de gestión de rendición de cuentas de la Secretaria de Salud Municipal. 3. Participar en las reuniones con el equipo de salud donde sea designada por parte del supervisor, con el fin de apoyar el seguimiento a los eventos de interés en salud pública, así como los acuerdos comunales en el área de la salud. 4. Realizar el seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad por parte de la Secretaria de Salud Municipal. 		



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Código:
FOR-33-PRO-GC-06

Versión: 06

FORMATO: CLAUSULADO GENERAL

Fecha: 29/01/2021

Página: 2 de 5



E-63-3

10 FEB 2023

5. Brindar apoyo profesional en la planeación, elaboración, ejecución y seguimiento de las directrices, lineamientos, planes, programas y proyectos generados por los comités técnicos para la secretaria de Salud Municipal.
6. Proponer actividades, programas, o estrategias que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento institucional de la Secretaria de Salud Municipal

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: CLAUSULADO GENERAL

Código:
FOR-33-PRO-GC-06

Versión: 06

Fecha: 29/01/2021

Página: 3 de 5



E-63 -

10 FEB 2023

11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.



5) Valor: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000) M/CTE.

6) Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por el Municipio de Ibagué DIEZ (10) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.750.000) MCTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.

7) Imputación Presupuestal: EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2.16.3.2.02.02.009-26 Denominación: "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-214 del 1 de febrero de 2023, expedido por la dirección de presupuesto.

8) Cuenta bancaria: Ahorros (X) Corriente N° 15309089364 Banco: BANCOLOMBIA

9) Supervisor: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por YENNIFER NADIA GUZMAN CORRAL en calidad de Directora De Prestacion de Servicios y calidad de la Secretaria de Salud Municipal y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-33-PRO-GC-06</p>	
	<p>FORMATO: CLAUSULADO GENERAL</p>	<p>Versión: 06</p>	
	<p>Fecha: 29/01/2021</p>		
	<p>Página: 4 de 5</p>		

E-63 - -

10 FEB 2023

	<p>satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.</p>
10) Cláusulas excepcionales:	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>
11) Causales de Terminación:	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</p>
12) Multas:	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</p>
13) Cláusula penal:	<p>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo</p>
14) Garantías:	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación. Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p>
15) Documentos integrantes del contrato:	<p>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.</p>
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PRO CULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: CLAUSULADO GENERAL

Código:
FOR-33-PRO-GC-06

Versión: 06

Fecha: 29/01/2021

Página: 5 de 5



63 - -

10 FEB 2023

contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.

2 Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

18) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2-59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Revisó: Aura Natalia Ramírez Roza – Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Diana Carolina Ortiz Acevedo – Abogada Contratista Oficina de Contratación